



RESOLUCIÓN N° 360

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 08 de junio del 2022.

VISTO:

El Memorando DO N° 46/22 de fecha 03 de abril de 2022, presentado por la Dirección de Operaciones; la Resolución SENAve N° 287/2020 de fecha 13 de mayo de 2020; el Dictamen N° 381/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DO N° 46/22 de fecha 03 de abril de 2022, la Dirección de Operaciones, remite a consideración, el Instructivo para el “Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación”, ITR-DO-102, elaborado por las áreas competentes de esa Dirección, en base a las disposiciones establecidas en la Resolución SENAve N° 287/2020, para su socialización, dictamen correspondiente y posterior aprobación mediante acto administrativo.

Que, el Instructivo para el “Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación”, tiene como objetivo, describir los pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de productos vegetales, con fines de intercepción de plagas y/o análisis de residuos de plaguicidas.

Que, el Instructivo para el “Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación”, tiene un alcance que abarca desde la extracción e identificación de las muestras de productos vegetales (*frutas, hortalizas, granos*) y semillas sin tratamiento químico (*soja, maíz y trigo*) hasta el acondicionamiento de las mismas. Además contempla que, en el caso de los análisis de residuos de plaguicidas, estos serán realizados a productos que cuentan con reglamento técnico, y que los productos correspondientes a categoría de riesgo fitosanitario 1 no serán muestreados.

Que, la Dirección de Operaciones tiene como objetivo ejercer las acciones operativas para el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos, tendientes a asegurar la condición fitosanitaria, la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales e insumos de uso agrícola destinados al mercado interno y externo a través de las Oficinas de Punto de Inspección (OPI).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 360

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 287/2020 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y REGISTROS PARA EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)” de fecha 13 de mayo de 2020, se actualiza el procedimiento para control de documentos para la elaboración, verificación; aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), y se establece un plazo de diez (10) días corridos para la socialización a través de los medios correspondientes, los documentos elaborados y verificados, antes de su aprobación.

**Que**, obra en el Expediente MEI N° 48/154/22, todas las documentaciones relacionadas a la socialización del Instructivo para el “Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación”, ITR-DO-102, Versión 01.

**Que**, por Memorándum DSGC/30/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, informa que el Instructivo para el “Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación”, ITR-DO-102, Versión 01, cumple con el formato establecido en la Resolución SENAVERE N° 287/2020.

**Que**, la Ley N° 123/91 “Que adoptan Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria” establece:

**Artículo 13.-** “El ingreso y egreso de productos vegetales al país solo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9º-** “Serán funciones del SENAVERE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas”.

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .360.....-

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL "MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

*las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción".*

**Artículo 13.-** *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines".*

**Que,** por Providencia N° 519/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 381/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, el Instructivo para el "Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación", ITR-DO-102, Versión 01, que fuera elaborado por la Dirección de Operaciones a través de sus áreas competentes.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Instructivo para el "Manejo de Muestras de Productos Vegetales para Importación", ITR-DO-102, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 360.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



TV/ct/mc

ABG. TANIA VILLAGRA  
Encargada de Despacho, Res SENAVE N° 338/2022  
Presidencia – SENAVER



Este es el documento original

ANORO BO BRAVO





RESOLUCIÓN N° 360

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.  
-5-

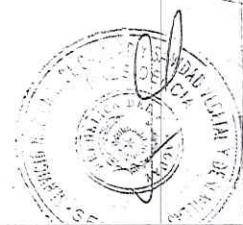
ANEXO

INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, ITR-DO-102, Versión 01.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL







## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 08/06/2022  
Página : 1 de 7

### MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

#### Nº de Resolución SENAVER

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Natalia Toledo Ing. Agr. Cristina Galeano Ing. Agr. Pablo Sánchez Ing. Agr. Evelia Paniagua Ing. Agr. Raquel López Lic. Clara Lovera	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Lorenzo Reyes	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas	Nombre y Apellido: Abg. Tania Villagra
Cargo: Jefe del DIG Jefe del DCF Jefe de OPI Jefe de OPI IOA Responsable de la UISO	Cargo: Directora DO	Cargo: Director General Técnico	Cargo: Encargada de Despacho de la Presidencia – Resolución SENAVER N° 338/22
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Img. Agr. María Carmelita Torres de Orián Secretaria General	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL		
Fecha: 21/03/2022	Fecha: 27/03/2022	Fecha: 16/05/2022	Fecha: 08/06/2022



## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 08/06/2022  
Página : 2 de 7

### 1. OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de productos vegetales, con fines de intercepción de plagas y/o análisis de residuos de plaguicidas.

### 2. ALCANCE

Abarca desde la extracción e identificación de las muestras de productos vegetales (frutas, hortalizas, granos) y semillas sin tratamiento químico (soja, maíz y trigo) hasta el acondicionamiento de las mismas. En el caso de análisis de residuos de plaguicidas, serán realizados a productos que cuentan con reglamento técnico. Los productos correspondientes a categoría de riesgo fitosanitario 1 no serán muestreados.

### 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### 3.1. Siglas

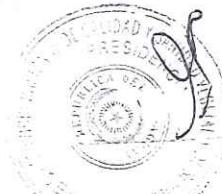
a) AF	: Auxiliar Fitosanitario.
b) AT	: Asesor Técnico
c) DIG	: Departamento de Inspección General.
d) DL	: Dirección de Laboratorios.
e) DLQ	: Departamento de Laboratorios Químicos
f) DLSVBM	: Departamento de Laboratorios de Sanidad Vegetal y Biología Molecular
g) DO	: Dirección de Operaciones.
h) IOA	: Inspector Oficial Autorizado.
i) LMR	: Límite máximo de residuo.
j) MAPA	: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento
k) MERCOSUR	: Mercado Común del Sur
l) OPI	: Oficina de Punto de inspección.
m) PI	: Permiso de Importación
n) PRO	: Procedimiento
o) VUI	: Ventanilla Única de Importación

#### 3.2. Definiciones

- Envío:** cantidad de plantas, productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes).
- Lote:** conjunto de unidades de un solo producto, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío. En caso de productos a granel, la unidad de transporte será considerado lote.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General





## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 03/06/2022  
Página : 3 de 7

- **Medidas fitosanitarias:** cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas
- **Muestra primaria:** Extracción efectuada de los envases o granos seleccionados en diferentes puntos del lote en un momento considerado.
- **Muestra global:** Conjunto de muestras primarias homogeneizadas de un mismo lote.
- **Muestra final:** Es la cantidad de producto obtenido de la muestra global.

### 4. RESPONSABLE

Son responsables de cumplir este instructivo el jefe de OPI, IOA y AF.

### 5. ACTIVIDADES

#### 5.1. Extracción de muestra de productos vegetales en bultos (frutas, hortalizas y granos)

El jefe de OPI, IOA o AF realizarán la extracción de muestra, conforme a la presentación del envío y tipo de transporte (barcaza, contenedor, camión, etc.), para lo cual debe contar con los elementos y equipos de muestreo (escalera, bolsas de muestreo, calador, baldes, zaranda, precinto, guantes, tapabocas, palita, entre otros). En caso de detección de síntomas, signos y/o plagas, el jefe de OPI o IOA extraerá la muestra.

Teniendo en cuenta los bultos seleccionados para la inspección (ver 5.2.4.2.1. del PRO-DO-100), se aplica una tasa porcentual fija del 2% para la selección de la muestra primaria. Ejemplo cuando la inspección es de 10 bultos la muestra primaria será de 2 bolsas.

De la muestra primaria, se tomará una muestra global representativa, conforme al tipo de producto, y de esta última se extraerá la muestra final, de aproximadamente 4 kilos, esta muestra será dividida en partes iguales (una muestra al DLSVBM y una muestra al DLQ).

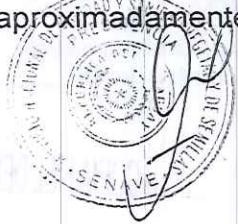
#### 5.2. Extracción de muestras de granos a granel

##### 5.2.1. En cinta

Se extrae la muestra en la cinta transportadora con ayuda de un colector. Se repetirá la extracción de muestras tantas veces como sea necesario, a fin de obtener una muestra global representativa del producto, que deberá ser homogenizada a fin de obtener una muestra final de aproximadamente 2 kilogramos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing Agr María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General





## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 01/06/2022  
Página : 4 de 7

### 5.2.2. En camiones

Para envíos de hasta 3 camiones se muestreará la totalidad del envío, para envíos con más de 4 camiones, se realizarán en grupos de 4 camiones y se muestreará al azar uno de ellos, si el mismo cumple con los requisitos fitosanitarios serán autorizados; si en el camión muestreado se detectan plagas, se muestreará la totalidad de camiones.

Se realizará un mínimo de tres muestras primarias distribuidas en dos de los cuatro ángulos de cada compartimento del camión, según criterio técnico de las muestras primarias extraídas se depositan en un recipiente para su posterior homogeneización y obtener así la muestra global, la cual debe contener aproximadamente 1 a 2 kilogramos.

En caso de que se requiera personal estibador para la extracción de muestras, serán proveídos por el importador.

### 5.3. Extracción de muestra de semillas sin tratamiento químico (soja, maíz y trigo)

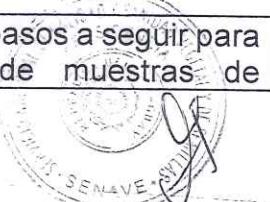
El jefe de OPI, IOA o AF realizará la extracción de muestra de semillas, con fines fitosanitarios, en forma dirigida o al azar a fin de obtener una muestra representativa del envío de aproximadamente 1 kilo.

### 5.4. Acondicionamiento de muestras

El jefe de OPI, IOA o AF deberá identificar y precintar la muestra tomada, para lo cual deberá completar el FOR-DO-104 Planilla de extracción de muestras para importación/exportación de productos vegetales. El N° de precinto deberá obrar en el formulario mencionado, a la vez deberá completar el FOR-DO-101 de Identificación de muestras de productos vegetales.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
Carátula	1	<b>Encabezado</b> Se modifica código del instructivo conforme Res. 287/20
Carátula	1	<b>Encabezado</b> Se modifica versión del instructivo conforme Res. 287/20
1	2	<b>Modificación.</b> Describir los pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de





## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 01/06/2022  
Página : 6 de 7

5.2	3 y 4	<p><b>Modificación.</b> Se agrega un nuevo ítem, con la siguiente denominación “<b>Extracción de muestras de granos a granel</b>”, el texto de la actividad queda como sigue:</p> <p><b>En cinta</b> Se extrae la muestra en la cinta transportadora con ayuda de un colector. Se repetirá la extracción de muestras tantas veces como sea necesario, a fin de obtener una muestra global representativa del producto, que deberá ser homogenizada a fin de obtener una muestra final de aproximadamente 2 kilogramos.</p> <p><b>En camiones</b> Para envíos de hasta 3 camiones se muestreará la totalidad del envío, para envíos con más de 4 camiones, se realizarán en grupos de 4 camiones y se muestreará al azar uno de ellos, si el mismo cumple con los requisitos fitosanitarios serán autorizados; si en el camión muestreado se detectan plagas, se muestreará la totalidad de camiones.</p> <p>Se realizará un mínimo de tres muestras primarias distribuidas en dos de los cuatro ángulos de cada compartimento del camión, según criterio técnico de las muestras primarias extraídas se depositan en un recipiente para su posterior homogeneización y obtener así la muestra global, la cual debe contener aproximadamente 1 a 2 kilogramos.</p> <p>En caso de que se requiera personal estibador para la extracción de muestras, serán proveídos por el importador.</p>
5.3.	4	<p><b>Modificación.</b></p> <p>El ítem es denominado de la siguiente manera: <i>Inq. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General</i></p> <p>Extracción de muestra de semillas sin tratamiento químico (soja, maíz y trigo)</p> <p>El texto de la actividad queda como sigue:</p> <p>El jefe de OPI, IOA, AF o fiscalizador realizará la extracción de muestra de semillas, con fines</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



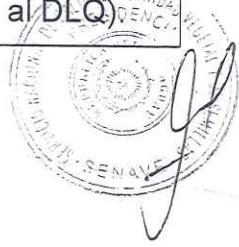
**MANEJO DE MUESTRAS  
DE PRODUCTOS VEGETALES PARA  
IMPORTACIÓN**

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 01/06/2022  
Página : 5 de 7

		productos vegetales, con fines de intercepción de plagas y/o análisis de residuos de plaguicidas.
2	2	<b>Modificación.</b> Abarca desde la extracción e identificación de las muestras de productos vegetales (frutas, hortalizas, granos) y semillas sin tratamiento químico (soja, maíz y trigo) hasta el acondicionamiento de las mismas. En el caso de análisis de residuos de plaguicidas, serán realizados a productos que cuentan con reglamento técnico. Los productos correspondientes a categoría de riesgo fitosanitario 1 no serán muestreados.
3.1.	2	<b>Se agrega.</b> PRO, MAPA, VUI, AT, PI y MERCOSUR.
3.2.	2 y 3	<b>Se elimina.</b> OPI <b>Se modifica.</b> Definiciones de: envío, lote, muestra primaria, muestra global y final.
4	3	<b>Modificación.</b> Son responsables de cumplir este instructivo el jefe de OPI, IOA y AF.
5.1.	3	El jefe de OPI, IOA o AF realizarán la extracción de muestra, conforme a la presentación del envío y tipo de transporte (barcaza, contenedor, camión, etc.), para lo cual debe contar con los elementos y equipos de muestreo (escalera, bolsas de muestreo, calador, baldes, zaranda, precinto, guantes, tapabocas, palita, entre otros). En caso de detección de síntomas, signos y/o plagas, el jefe de OPI o IOA extraerá la muestra. Teniendo en cuenta los bultos seleccionados para la inspección ( <b>ver 5.2.4.2.1. del PRO-DO-100</b> ), se aplica una tasa porcentual fija del 2% para la selección de la muestra primaria. Ejemplo cuando la inspección es de 10 bultos la muestra primaria será de 2 bolsas. De la muestra primaria, se tomará una muestra global representativa, conforme al tipo de producto, y de esta última se extraerá la muestra final, de aproximadamente 4 kilos, esta muestra será dividida en partes iguales (una muestra al DLSVBM y una muestra al DLQ).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General





## MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 03/06/2022  
Página : 7 de 7

			fitosanitarios, en forma dirigida o al azar a fin de obtener una muestra representativa del envío de aproximadamente 1 kilo.
5.4.	4	<b>Modificación.</b> El texto de la actividad queda como sigue:	El jefe de OPI, IOA o AF deberá identificar y precintar la muestra tomada, para lo cual deberá completar el FOR-DO-104 Planilla de extracción de muestras para importación/exportación de productos vegetales. El Nº de precinto deberá obrar en el formulario mencionado, a la vez deberá completar el FOR-DO-101 de Identificación de muestras de productos vegetales.

## 7. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área
Planilla de extracción de muestras para importación/exportación de productos vegetales	FOR-DO-104	OPI/DL
Identificación de muestras de productos vegetales	FOR-DO-101	

### 7.1. Errores en los Registros (Cuando Aplique)

Cuando ocurren errores en los registros, se debe proceder conforme se establece en el PRO-DSGC-002".

ABG. TANIA VILLAGRA  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022  
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





## IDENTIFICACION DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES

Código: FOR-DO-101  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 08/10/2022  
Página : 1 de 1

Exportación: \_\_\_\_\_

Nº de Solicitud VUE: \_\_\_\_\_  
(Nº de solicitud de autorización de pago de tasa)

Importación: \_\_\_\_\_

Nº de Solicitud VUI: \_\_\_\_\_

Producto Muestreado

Empresa

Especie

Variedad

Categoría

Origen

Peso del Envío (Kgs.)

Peso por Bolsa (Kgs.)

Numero de Bolsas

Lugar

Fecha

Muestreador

Nº de Precinto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

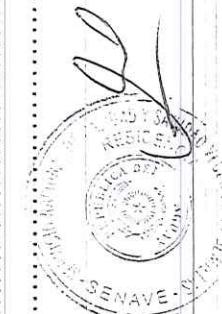




**PLANILLA DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN  
DE PRODUCTOS VEGETALES**

Código: FOR-DO-104  
Emisor: DGT-DO-DIG  
Versión: 01  
Vigente: 08/06/2022  
Página: 1 de 1

01. Punto de Ingreso/salida		02. Fecha de Intercepción	03. Producto	04. Uso Propuesto	05. Origen/Destino	06. AFIDI N°.
07. Lugar de embarque	08. Empresa exportadora	09. Importador/Consignatario		10. Remitente	11. Cantidad importada/exportada	
12. Movimiento Importación Transito Internacional Exportación	13. Tipo de Transporte Aéreo Terrestre Fluvial Pasajeros	14. Volumen Inspeccionado Cantidad: ..... Unidades: .....		15. Fecha de Extracción de muestras: .....	17. N.º De Muestras recibidas/enviadas .....	
				16. Fecha de entrega: .....		
18. Lugar de intercepción	Bodega:	19. Componente de Muestra:		20. Daños Observados:	21. Posibles patógenos:	
	Correo:	Bulbos:	Esquejes:	Daños:	.....	
	Equipaje:	Hojas:	Semillas:	Signos:	.....	
	Barcaza	Plantas:	Flores:	Síntomas:	.....	
	Depósito:	Raíces:	Troncos:	.....		
	Contenedor:	Frutos:	Rizomas	.....		
	Otros:.....	Tubérculos:	Maderas	Otros:.....		
		Tallos:				
		Varetas/ Yemas				
		Granos:				
23. Incidencia	24. Certificado Fitosanitario	Nº.....		25. Nombre del inspector:.....	.....	
Alta		Emisor: ONPF.....		26. Firma del inspector:.....	.....	
Media		(País)				
Baja				27. N.º Registro OSAGE:.....	.....	
				Observación:.....	.....	



**ESCOPIA/FIEL DEL ORIGINAL**

Agustín Camacho Tovar de Oviedo  
Secretaría General

